

**ASAMBLEA GENERAL
ACUERDO No. 017
1 DE JULIO DE 2.022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA FINANCIERA DE LA
CORPORACION INSTITUCION UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA –
UNISALUD –”**

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea debe definir las responsabilidades, el alcance, los objetivos y un adecuado planteamiento de la gestión de los procesos que integran la política financiera.

Que se debe formalizar una política presupuestal, complementada por un manual de procedimientos de cada área, cuya combinación proporcione un marco transparente para la gestión de los recursos financieros de UNISALUD.

Que teniendo en cuenta que los ingresos de la UNISALUD serán cíclicos, debe garantizarse la óptima gestión de los recursos existentes y los que sean necesarios que garanticen la liquidez necesaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones ordinarias y de proyectos de inversión de la Institución.

Que es necesario fijar la política financiera para garantizar una adecuada gestión de los recursos, alineada al proyecto educativo institucional.

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar políticas financieras para la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia – UNISALUD en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el plan estratégico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. Establecer la política financiera para instaurar los criterios y orientaciones conceptuales, lo que podrá garantizar el cumplimiento de la misión, para armonizar el proceso financiero.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. La política financiera que se expide a través del presente acuerdo tiene alcance para los programas académicos y áreas administrativas en la institución.

**CAPÍTULO II
DEL PRESUPUESTO**

ARTÍCULO CUARTO. Presupuesto. UNISALUD garantizará la proyección del uso eficiente de los recursos y el mejoramiento continuo de sus procesos, infraestructura física y tecnológica adecuada, mediante la elaboración del presupuesto anual, que permita establecer la destinación de los recursos operativos y de inversión. El presupuesto proyectará el equilibrio financiero entre los ingresos y gastos para garantizar la



sostenibilidad institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Composición del presupuesto. El presupuesto anual se compone de los Ingresos y Gastos.

Ingresos. Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la institución.

Gastos. Son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el normal funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO SEXTO. Descripción de los rubros presupuestales. La descripción de los rubros presupuestales permitirá clasificar coherentemente cada una de las operaciones financieras de ingresos y gastos.

1. Presupuesto de ingresos. Son los recursos que percibe la institución de acuerdo a lo establecido en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes. Estos recursos tienen el siguiente origen:

1.1 Ingresos operacionales: Corresponde a los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de UNISALUD, en su labor de docencia, investigación y proyección y se clasifican en:

1.1.1. Ingresos por actividades relacionadas con la educación: Están constituidos por los ingresos que recibe la institución por concepto de derechos: de inscripción, de matrícula, de realización de exámenes de habilitación, supletorios, de cursos vacacionales, recargos de matrícula, dirección de monografías, seminarios taller, entre otros, asociados directamente a programas académicos.

1.1.2. Ingresos por actividades conexas: Están constituidos por los ingresos que recibe la institución por concepto de servicios prestados, contratación directa, seminarios, cursos, asesorías y consultorías, publicaciones, diplomados, congresos y los demás que se establezcan en el portafolio de proyección.

1.1.3. Ingresos por certificaciones: Están constituidos por los ingresos que recibe la institución por concepto de certificados de estudios.

1.1.4. Ingresos por valores de derecho de grado: Están constituidos por los ingresos que recibe la institución por concepto de valor de este concepto.

1.2 Ingresos no operacionales: Están constituidos por los ingresos esporádicos y/o diferentes al desarrollo del objeto social de UNISALUD, tales como: arrendamientos, financieros, honorarios, recuperaciones, utilidad en venta de propiedad, planta y equipo, entre otros.

1.3 Recursos del crédito: Son los ingresos provenientes de créditos, concedidos directamente a la institución por parte del sector financiero.

2. Presupuesto de gastos: Son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y el normal funcionamiento de la institución, los cuales se clasifican así:

2.1 Gastos de funcionamiento: Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la institución y hacen parte de éstos los servicios personales y los gastos generales así:

2.1.1 Personal: Son todos aquellos gastos en que incurre la institución para proveer los cargos definidos en la planta de personal, demás gastos asociados inherentes a la nómina, así como, la contratación por cátedras y por servicios prestados para las labores específicas que no puedan cumplirse con personal de planta.

2.1.1.1 Sueldos y salarios: corresponde a los pagos que realiza la institución al personal vinculado mediante contrato de trabajo por concepto de salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, seguridad social, aportes parafiscales, licencias, indemnizaciones y



cualquier otro concepto salarial o prestacional derivado de la relación laboral y/o convencional. Así mismo se incluyen en esta categoría las bonificaciones ocasionales, pagos o reconocimientos que realiza la institución al personal en forma ocasional que no hacen parte del factor salarial ni prestacional.

2.1.1.2 Honorarios: comprende el reconocimiento y pago que hace la institución para retribuir los servicios de consultoría, asesoría, revisoría fiscal, auditoría externa, honorarios de los miembros la asamblea y en general toda clase de actuación que requiera la contratación de servicios profesionales prestados en forma continua, transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas.

2.1.1.3 Servicios personales: comprende los pagos que la institución realiza a personas naturales o jurídicas por concepto de prestación de servicios técnicos, mecánicos u operativos que no requieren capacidad intelectual para su realización.

2.1.2 Generales: Son los gastos causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la institución y hacen parte de estos conceptos, los siguientes: arrendamientos, aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, contribuciones suscripciones-afiliaciones, correo-transporte-fletes, impuestos, gastos legales, mantenimiento-reparación-adequación, papelería-útiles-fotocopias, publicidad y propaganda, tercerización de servicios, seguros, servicios públicos, sistematización y gastos de viaje (alojamiento y manutención, pasajes aéreos y pasajes terrestres), los cuales se describen a continuación.

2.1.2.1 Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por los cánones de terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación, elementos didácticos, equipo de hoteles y restaurante, equipo médico científico, entre otros.

2.1.2.2 Aseo y cafetería: Comprende los gastos ocasionados por elementos de aseo, y cafetería.

2.1.2.3 Combustibles y lubricantes: Comprende los gastos ocasionados por concepto de combustibles y lubricantes necesarios para el correcto funcionamiento del objeto social de la institución.

2.1.2.4 Contribuciones, suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por concepto de contribuciones y afiliaciones tales como libros, revistas, periódicos, sostenimientos tanto de medios digitales como impresos.

2.1.2.5 Correo, transporte y fletes: Comprende los gastos ocasionados por concepto de fletes, transporte, correos, portes, telegramas, acarreos. Se cubre por este concepto, aquellos gastos tales como los de mensajería, correos y embalaje. Se podrán imputar los gastos de transporte cuando estos transcurran en el perímetro urbano y comprende, portes y fletes, peajes, acarreos, transporte urbano, entre otros.

2.1.2.6 Impuestos: Comprende los gastos ocasionados por concepto de los impuestos de industria y comercio, a la propiedad raíz, derechos sobre instrumentos públicos, de valorización, de vehículos, de renta, entre otros.

2.1.2.7 Gastos legales: Comprende los gastos ocasionados por concepto trámites notariales y de registro, licencias, registros calificados y atención de demandas.

2.1.2.8 Mantenimiento, reparación y adecuación: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, que se efectúan en el desarrollo de la actividad de la institución. Comprende los gastos ocasionados por concepto de mantenimientos, reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación, elementos didácticos, vehículos, instalaciones eléctricas, arreglos ornamentales, entre otros.

2.1.2.9 Papelería, útiles y fotocopias: Comprende los gastos ocasionados por concepto de



papelería, útiles y fotocopias.

2.1.2.10 Publicidad y propaganda: Por este rubro se pagarán los gastos por edición de formas, módulos, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, avisos, adquisición de revistas y videos necesarios para promocionar la institución.

2.1.2.11 Vigilancia: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas por la prestación del servicio de vigilancia, que complemente el desarrollo de las funciones de la institución y permita además proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo.

2.1.2.12 Seguros: Erogaciones para amparar los activos de la institución a través de pólizas para los bienes muebles e inmuebles. Incluye, además, las pólizas de manejo de los recursos a cargo de los empleados, las pólizas estudiantiles a que haya lugar, las garantías en contratos y convenios y demás necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.

2.1.2.13 Servicios públicos: Corresponde a las erogaciones por concepto del consumo de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación. También incluye servicios públicos domiciliarios tales como: acueducto, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural.

2.1.2.14 Sistematización: comprende los gastos ocasionados por concepto de servicios de sistematización o paquetes de software y todo lo relacionado con soporte y arrendamiento de equipos tecnológicos.

2.1.2.15 Gastos bancarios: están conformados por los gastos de comisiones, cheques de gerencia, notas débito, gravamen a los movimientos financieros, negociación de divisas, entre otros.

2.1.2.16 Gastos de Viaje: Son todos aquellos costos de pasajes aéreos o terrestres, alojamiento, manutención y gastos de desplazamiento cuando un empleado o profesor, debe desplazarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo. A su vez se hace extensivo a los miembros de la asamblea, a personal vinculado en convenios, a estudiantes, a invitados especiales y docentes externos por desarrollo de conferencias, invitados en labores misionales relacionadas con la docencia, extensión e investigación.

2.1.2.17 Otros: comprende los gastos ocasionados por concepto de convenios docencia-servicio, bienestar institucional, prácticas académicas, material didáctico, cuotas de administración, cuotas de sostenimiento.

2.2. Gastos de servicio a la deuda: Son las erogaciones requeridas para cumplir con los gastos financieros a cargo de UNISALUD. Los gastos de servicio a la deuda se dividen en Abono a capital y Pago de intereses.

2.3. Gastos de inversión: Son las erogaciones susceptibles de generación de ingresos futuros o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable o las tendientes a acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos.

En este rubro se incluyen los proyectos estratégicos que desarrollan las distintas unidades ejecutoras de la institución con el fin de cumplir con las metas fijadas en el Plan Estratégico, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros, asignados así:

Terrenos

Construcciones en curso

Edificaciones

Muebles y equipo de oficina

Equipo médico científico

Equipo de cómputo y comunicación

Maquinaria y equipo



Vehículos
Elementos didácticos
Activos intangibles
Investigaciones
Bienestar universitario
Sistematización
Proyección social
Capacitación
Cualificación profesoral
Internacionalización
Egresados
Docencia-servicio
Editorial
Medios educativos
Gestión tecnológica
Ambientes de aprendizaje

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De los incentivos económicos para los profesores. Son los estímulos económicos para exaltar y otorgar reconocimientos a los profesores que obtengan logros en el ámbito académico. Así mismo, otorgará auxilios económicos para cualificación de los profesores, de acuerdo a las políticas de desarrollo profesoral que se expidan para tal fin.

CAPÍTULO IV DE LOS ACTIVOS FIJOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Activos fijos. UNISALUD establecerá un sistema normativo que permita estandarizar la utilización y/o destinación eficiente de los bienes, así como los procesos de gestión de todos aquellos recursos inmersos en este grupo. Así mismo, se garantizará la administración, custodia, control operativo y financiero de todos los bienes adquiridos para ser utilizados en la operación de la Institución.

CAPÍTULO V DE LAS COMPRAS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Compras. UNISALUD establecerá objetivos para mantener una gestión de abastecimiento de bienes y servicios a todas las unidades académicas y administrativas acorde a las necesidades, mantendrá relaciones cordiales y transparentes con los proveedores conservando los principios de eficacia, eficiencia, claridad, ética y honestidad, responsabilidad e imparcialidad. La política de compras contribuirá de forma a la sostenibilidad económica y la viabilidad administrativa de la Institución.

PARÁGRAFO: Sera atribución de la asamblea expedir la política de compras de la institución

alineadas a la política de buen gobierno.

CAPITULO VI DE LA GESTIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Se dispone la creación del Comité Financiero el cual estará integrado por:

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces

Coordinador Administrativo

Contador Público

Auxiliar contable y de tesorería

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. Funciones. Serán funciones del comité financiero las siguientes:

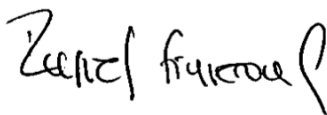
- Preparar la propuesta del presupuesto anual de UNISALUD y hacer seguimiento a la ejecución de este.
- Recomendar las decisiones de inversión y/o proyectos financieros en los que participe la institución.
- Analizar y recomendar las opciones de financiamiento de la Institución.
- Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Vigencia. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, el primer (01) día del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

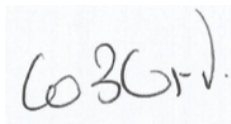
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE



RAFAEL FIGUEROA CASANOVA

SECRETARIA



MONICA BRIGITTE MOSOS PATIÑO